

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Se hace saber que por resolución 426/2010, de 19 de julio, del gerente, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que se constituya para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-141 “Gallina Blanca”, con las siguientes modificaciones:

— Estatutos:

- Artículo 11. *Escritura de constitución*.—Debe contener además de las circunstancias expuestas, la referida a las personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del órgano rector, conforme dispone el apartado c) del artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- Artículo 30. *Cómputo de votos*.—Este artículo solo menciona la fijación de las cuotas de participación de cada propietario, por tanto, para mayor claridad debería añadirse el siguiente texto: El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje de participación así establecido.
- Artículo 33. *Recaudación*.—En el apartado 1, al mencionar que la Junta de Compensación podrá recaudar de sus miembros, incluso la constitución de garantías o fianzas para asegurar la asunción de compromiso por parte de la propiedad en la ejecución directa de las obras, entendiendo que se está refiriendo a las obras de edificación en fincas privadas resultantes del proyecto, deberá añadirse la palabra (de edificación simultánea a las obras de urbanización u otras que la Junta prevea).

— Bases:

- Base decimotercera. *Momento de la edificación*.—Las obras de edificación que se ejecutaran en el ámbito de actuación, en cuanto a su simultaneidad con las obras de urbanización y plazos establecidos para su comienzo y desarrollo se estará a lo previsto en la legislación urbanística y planeamiento aplicable.

Segundo.—Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial, con los proyectos de estatutos y bases de actuación mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey, durante veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que a su derecho conviniera. Asimismo, se efectuará notificación personal a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el que se inserte el aludido acuerdo y la posibilidad de solicitar su incorporación a la Junta de Compensación, si así lo desea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva el presente anuncio para notificar a los siguientes propietarios:

Con domicilio ignorado:

- Herederos de doña Ángela Arias Pinto (parcela 87, polígono 1).
- Don Luis Sánchez Cobaleda (parcela 3, polígono 1).
- Don Eugenio Casado (parcela 7, polígono 1).
- Don Camilo Hernández Zamora (parcela 17, polígono 16).
- Herederos de don Nicolás Sánchez Corpas (parcela 108, polígono 17).
- Don Felipe Ortiz Díaz (parcela 12, polígono 17).

Así como intentada notificación, sin haberse producido:

- Don José Luis Garrido Sierra (parcela 20, polígono 16).
- Herederos de don Tomás Casado (parcela 27, polígono 26).
- Doña Carmen Roldán Salinas (parcela 31, polígono 16).

O titular y domicilio desconocido:

— Titular de la parcela 118 del polígono 17.

Este acto administrativo, lo es de trámite, por lo que, no es susceptible de recurso.

Disponen del plazo de veinte días, a contar del día siguiente de la presente notificación, para presentar alegaciones al expediente cuyo contenido de sus estatutos y bases de actuación han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 187, de 27 de julio de 2010.

Asimismo, en idéntico plazo señalado, podrán solicitar su incorporación a la Junta de Compensación si no lo hubieren efectuado hasta la fecha.

Arganda del Rey, a 21 de septiembre de 2010.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(01/4.377/10)